

BASES LEGALES

El Estado Argentino por ley 22.445, promulgada con fecha 24 MAR 1981, aprueba el Convenio Internacional sobre Búsqueda y Salvamento Marítimos adoptado en Hamburgo (REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA) el 27 APR 1979, y designa al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA como autoridad de aplicación del citado instrumento.

El JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA en atribuciones conferidas por la ley 23.554 y acorde a la ley 22.445 designa al COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA como organismo coordinador, materializado en la Agencia Nacional SAR Marítimo.

El Convenio de Hamburgo insta a los Estados Miembros a coordinar las operaciones de búsqueda y rescate con los de los Estados vecinos y a establecer acuerdos con otros Estados para fortalecer la cooperación y coordinación SAR. En ese sentido, la República Argentina ha rubricado los siguientes acuerdos de colaboración:

ACUERDOS SAR INTERNACIONALES



ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE SUDÁFRICA PARA LA COORDINACIÓN DE SUS SERVICIOS DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMOS Y AERONÁUTICOS. 08 de septiembre de 2006.



DECLARACIÓN CONJUNTA DE LOS GOBIERNOS DE ARGENTINA Y DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. 15 de febrero de 1990, sobre Búsqueda y Salvamento Marítimo y Aéreo (Anexo III).



ACUERDO DEL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA Y EL COMANDANTE EN JEFE DE LA ARMADA DE CHILE de conformación de la Patrulla Antártica Naval Combinada (PANC) en el Área del Tratado Antártico comprendida al Sur del paralelo 60° Sur y entre los meridianos 010° Oeste y 131° Oeste y realización de ejercicios de búsqueda y rescate, salvataje marítimo, control y combate a la contaminación. 8 de abril de 1.999.



ACUERDO DE COOPERACIÓN SOBRE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL ENTRE LA ARMADA ARGENTINA Y LA ARMADA DEL URUGUAY. 30 de noviembre de 1992.

OTROS ACUERDOS QUE CONTRIBUYEN A LA COORDINACIÓN SAR

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL TRÁFICO MARÍTIMO ENTRE ARGENTINA, BRASIL, URUGUAY y PARAGUAY. Área Marítima del Atlántico Sur (AMAS). 18 agosto de 1967.

TRATADO DEL RÍO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARÍTIMO.

ESTATUTO DEL RÍO URUGUAY.

HIDROVÍA PARAGUAY – URUGUAY.

ACUERDO CON LA “INTERNATIONAL ASSOCIATION OF ANTARCTICA TOUR OPERATORS” (IAATO).

ACUERDO CON LA “CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS MARINOS ANTÁRTICOS” (CCRVMA / CAMELAR).

ACUERDO CON EL “COUNCIL OF MANAGERS OF NATIONAL ANTARCTIC PROGRAMS” (COMNAP)